

los posibles errores en la descripción de los bienes y derechos afectados.

Relación concreta e individualizada de bienes afectados:

Finca, parcela 58; polígono 4; titulares, Angel Molina Gil y Asunción Montesinos Miralles; calle Cerrito, 7, Villar del Arzobispo (Valencia); superficie a expropiar, 4.146 metros cuadrados; naturaleza, vña.

Finca, parcela 37; polígono 4; titulares, Juan Visiedo Moreno y hermano, calle Casinos, 6, Villar del Arzobispo (Valencia); superficie a expropiar, 3.744 metros cuadrados; naturaleza, algarrobo.

Finca, parcela 21; polígono 4; titular, Alejandro Sánchez Rodríguez; carretera Torrents, 192, ptd 17, Riviella (Valencia); superficie a expropiar, 1.357 metros cuadrados; naturaleza, almendros.

Valencia, 12 de septiembre de 1983.—El Director provincial, por ausencia, Fernando Musoles.

**28243** RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

Por la Dirección General de Minas, con fecha 28 de septiembre de 1983, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 9.374; nombre, «Logrosán-Ruecas»; mineral, recursos de la Sección C; cuadrículas, 171, y términos municipales, Logrosán, Zorita y Madrigalejo (Cáceres); Navalvillar de Pola (Badajoz).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—El Director general, Juan Manuel Kindelán.

**28244** RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 1983, del Instituto Geológico y Minero de España, por la que se convocan 50 becas para formación de posgraduados.

El Instituto Geológico y Minero de España ha resuelto convocar 50 becas para titulados superiores procedentes de Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería de Minas y de Facultades o Secciones de Geología, Física, Química, Matemáticas, Informática y Ciencias Económicas y Empresariales, con arreglo a las bases siguientes:

#### I. Especialidades

La formación de los candidatos seleccionados se desarrollará en las siguientes áreas:

1. Cartografía geológica.
2. Técnicas geológicas (Estratigrafía, Tectónica, etc.).
3. Investigación y exploración minera.
4. Técnicas fundamentales de investigación (Geofísica, Geoquímica, Mineralometría, Geomatemática, Sondeos mecánicos y Bases instrumentales para su aplicación).
5. Metalogénia y Cartografía metalogénica.
6. Búsqueda de aguas subterráneas y Cartografía hidrogeológica.
7. Modelización, gestión y conservación de acuíferos.
8. Geotecnia y Geología ambiental.
9. Informática, documentación y banco de datos.
10. Economía minera y planificación de la investigación.

#### II. Número de becas

Se convocan 50 becas, cinco para cada una de las áreas expresadas en la base anterior.

#### III. Dotación

Estarán dotadas con 800.000 pesetas cada una, pagaderas a razón de 50.000 pesetas mensuales.

A los becarios que deban cumplir su período de formación en localidad distinta a Madrid se les abonará también los gastos de transporte, tanto al comienzo como a la finalización de la beca.

#### IV. Duración

Las becas tendrán una duración de doce meses, a contar desde su adjudicación. Podrán, no obstante, ser revocadas libremente por la Dirección del Instituto en el supuesto de que la dedicación y el rendimiento del becario no alcancen un nivel satisfactorio a juicio del Organismo.

#### V. Requisitos de los aspirantes

Ser español, estar en el ejercicio de sus derechos civiles y poseer alguno de los títulos académicos reseñados en el preámbulo de esta convocatoria.

Los aspirantes vendrán obligados a presentar una declaración jurada de no estar percibiendo remuneración alguna o de las que perciban, en su caso.

Los aspirantes seleccionados no podrán percibir ninguna otra remuneración durante el disfrute de la beca. En el supuesto de que durante la vigencia de la misma fuesen contratados por cualquier Empresa u Organismo, público o privado, estarán obligados a ponerlo en conocimiento del IGME, en el plazo máximo de dos días, causando baja automáticamente en la percepción de la beca.

#### VI. Plazo de solicitudes y documentación

En el plazo de veintidós días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se podrán presentar instancias conforme al modelo adjunto, directamente en el Registro General del IGME, Ríos Rosas, 23, Madrid, o en cualquiera de las formas establecidas por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes reseñarán en la instancia la especialidad en la que aspiran a formarse, pudiendo elegir al respecto dos especialidades, como máximo, de las que figuran expresadas en la base I de esta convocatoria.

Junto con la instancia se adjuntará:

1. Currículum vitæ con los datos personales y méritos profesionales que puedan alegarse.
2. Certificado de expediente académico en el que conste fecha de iniciación y terminación de los estudios y calificaciones obtenidas.
3. Declaración jurada a la que se refiere la base V y, en el supuesto de estar percibiendo algún tipo de remuneración periódica, el compromiso de renunciar a la misma para el caso de concesión de la beca.
4. Dos fotografías tamaño carné firmadas al dorso.

#### VII. Selección de becarios

En el plazo de quince días, un Tribunal designado por el Director general del IGME, de acuerdo con un baremo elaborado al efecto, procederá a la adjudicación de las becas, poniendo en conocimiento de los interesados la fecha de comienzo de sus tareas y lugar de las mismas, que podrá ser en cualquier punto del territorio español en que se realicen trabajos por el Instituto Geológico y Minero de España.

Los candidatos, por el solo hecho de solicitar la beca, renunciarán a toda clase de acción judicial o extrajudicial contra el fallo del Tribunal.

#### VIII. Obligaciones de los becarios

El IGME designará un técnico responsable de la formación de cada becario, que le asignará sus cometidos concretos, los cuales deberán desempeñarse por el becario con sujeción a las normas generales del propio personal del IGME en cuanto a horarios, régimen y disciplina del trabajo, etc.

El becario vendrá obligado a presentar un informe al finalizar el primer semestre y una Memoria, a la terminación de la beca, sobre el trabajo realizado. Dicha Memoria será calificada por un Tribunal designado al efecto.

Madrid, 19 de octubre de 1983.—El Director, José E. Azcárate Martín.

#### MODELO DE INSTANCIA

Don ....., nacido en ....., provincia de ....., el día .. de .. de .., sexo ....., estado civil ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle o plaza ....., número ....., teléfono ....., con documento nacional de identidad número ....., a V. I.

SUPLICA: Que de acuerdo con la convocatoria de este Instituto, de fecha 19 de octubre de 1983, sobre adjudicación de becas para la formación de posgraduados, y considerando el que suscribe reunir las condiciones exigidas según la documentación adjunta, solicita su inclusión en la mencionada convocatoria, eligiendo las siguientes especialidades de la base I:

- a) .....
- b) .....

De antemano acepta las decisiones del Instituto y, caso de obtener una de las citadas becas, se compromete a cumplir las normas que las regulan.

..... a ..... de ..... de 1983.

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA.—Ríos Rosas, 23, Madrid-3.